

Navegacion , lo mismo que queda resuelto , hagan los que gobiernan Plaças nuestras en las Costas del mesmo Mar Adriatico.

§. 60.

Vigesimo. Por lo passado nunca saludaron nuestras Fuerças Maritimas , mas que à las Cabeças de los Reynos ; y afsi ordeno , y mando , lo hagan de aqui adelante à las que (como vâ dicho) quedan declaradas por tales : pues con esto , los que pretenden se les ha de hazer à las que suponen serlo suyas , entenderàn ser excluydos de la pretension , y de disputarlo.

§. 61.

Vigesimo primo. Y por lo contrario ha de ser visto , y han de bolver , y buelvan dichas Plaças el Saludo con dos Pieças menos , conque fueren saludados.

§. 62.

Vigesimo secundo. Tambien es declaracion , que à los Baxeles de Guerra , ò Galeras de Principes , (que como quedan dicho tienen pariedad) como les han de responder las Plaças de nuestros dominios , con dos Pieças menos ; y siendo Esquadra , respondan con tres ; y si Armada , con cinco , hasta siete ; y que à los Generales (por sus personas) no se les ha de hazer mas , que el que por su Estandarte debe hazerse.

§. 63.

Vigesimo tercio. En los Saludos particulares , entre las Fuerças de estos Reynos , ni en lo que se debe à la Real , Teniente General , Capitanas de Reynos , y las Galeras sencillas entre si ; ni tampoco en las Plaças , y Armadas de alto bordo , no se hará novedad en lo que se ha estilado ; si bien he resuelto , que el abuso , que se ha introducido de